



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 116-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 26 de marzo de 2025

VISTO: El INFORME LEGAL N°088-2025-UNDC/OAJ-JPCF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 24 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante FUT S/N el estudiante Velarde Huayamares Kevin de fecha 13 de marzo de 2025 señala que realizó un depósito por concepto de pago erróneo “Reincorporación de estudios”, cuando el concepto correcto debió ser por “Matricula especial”, por lo que solicita la devolución de dinero por el monto de S/. 120.00 soles.

Que, mediante INFORME N° 097-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS de fecha 17 de marzo de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita la devolución de dinero del estudiante VELARDE HUAYAMARES KEVIN, por el monto total de S/. 120.00 nuevos soles debido a que realizó un depósito erróneo por concepto de reincorporación de estudios, cuando la denominación debe ser por Matricula especial pero ya iniciando el semestre académico 2025-1 donde realizara pago por matrícula y pago por los cursos que llevara.

Que, mediante INFORME N° 0131-2025-UNDC/PCO/DGA/UT/JUT de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería informa que según la revisión en los registros de ingresos juntamente con el extracto bancario, se puede visualizar que con fecha 10/03/2025, con N° vócher 0195341, por el concepto de Reincorporación a estudios, por el monto de S/. 120.00 soles se realizó el depósito a nombre de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME LEGAL N°088-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: realizar la presente devolución del monto de S/ 120.00 soles, a favor del estudiante VELARDE HUAYAMARES KEVIN, por concepto de



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 116-2025-DGA-UNDC

reincorporación de estudios, a razón, que no se ejecutó la prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor del Sr. VELARDE HUAYAMARES KEVIN, por el monto de S/. 120.00 soles, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, debiéndose aplicar lo dispuesto por la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, “Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN